

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE BALDOSAS DE TERRAZO CON RODAPIE PARA PAVIMENTO Y PELDAÑO CON ZANQUIN EN ESCALERAS, PARA LA OBRA DE TERMINACION DEL HOSPITAL DE MELILLA



Ref. TSA0068556

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.	¡Error! Marcador no definido.
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	4
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	5
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	5
9.	Justificación de ausencia de medios.	5
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	5

1. Justificación de la contratación.

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) debe acometer la construcción de un nuevo hospital de utilización civil y militar en la Ciudad de Melilla. Las obras de ejecución del citado hospital se iniciaron en 2009 y fueron paralizadas en septiembre de 2012 como consecuencia de diversos litigios entre la empresa constructora y el INGESA.

Ante la necesidad de iniciar los trabajos, el 15 de noviembre de 2017, el INGESA formaliza la encomienda para la realización de una Fase inicial que contempla trabajos de demolición y demás labores previas de acondicionamiento de la parcela, con un plazo de finalización previsto de 24 de mayo de 2018.

Para poder dar continuidad a los trabajos la Empresa de Gestión Sanitaria del Ministerio, Servicios Sociales e Igualdad ha decidido redactar un nuevo proyecto. Entre los trabajos previstos en este nuevo encargo a medio propio se prevé la realización de pavimentaciones de solado y escalera de terrazo, para dar continuidad al conjunto de ejecución.

Para poder acometer los trabajos descritos resulta necesario formalizar contrato de suministro de materiales de pavimentación necesarios.

El objeto de la contratación es " SUMINISTRO DE BALDOSAS DE TERRAZO CON RODAPIE PARA PAVIMENTO Y PELDAÑO CON ZANQUIN EN ESCALERAS, PARA LA OBRA DE TERMINACION DEL HOSPITAL DE MELILLA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO".

- MATERIALES DE PAVIMENTACIÓN. Código CPV: 44113100-6

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que la división dificulta la correcta ejecución del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios del mercado existentes.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **107.104,36 € (IVA incluido)**.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
3.000	m2	Suministro de baldosa de terrazo interior micrograno uso intensivo micograno color claro, de 30x30x3 cm, con pulido inicial de 3 piedras más un semibrillo en fábrica y abrillantado final en obra, UNE-EN 13748-1 y en posesión de ensayos de tipo resistencia al deslizamiento/resbalamiento.	8,53	25.590,00
3.500	m	Suministro de rodapié de terrazo uso intenso micrograno, pulido y abrillantado con bisel, en piezas de 30x7,5 cm cm en color claro, UNE-EN 13748-1 y en posesión de ensayos de tipo resistencia al deslizamiento/resbalamiento, s/NTE-RSR-26, con marcado CE y DdP (declaración de prestaciones) según Reglamento UE 305/2011.	1,93	6.755,00
1.700	m	Suministro de peldaño (huella de 4cm y tabica de 3 cm) de terrazo micrograno, color claro, pulido y abrillantado, incluye metro lineal de ranura de 36 mm abujardada en huella, s/NTE-RSR-21, con marcado CE y DdP (declaración de prestaciones) según Reglamento UE 305/2011.	21,51	36.567,00
2.900	m	Suministro de zanquín de terrazo micrograno color claro, biselado, pulido y abrillantado, tipo montacaballo, en unidades de 40 cm, C/NTE-RSR-26, con marcado CE y DdP (declaración de prestaciones) según Reglamento UE 305/2011.	6,76	19.604,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				88.516,00 €

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
Impuesto sobre el Valor Añadido:				18.588,36
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				107.104,36 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 88.516,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA))
Total presupuesto base de licitación:	88.516,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	88.516,00 €

4. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia económica:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 75.000,00 €.

Solvencia técnica:

- Declaración responsable de las características técnicas de las unidades de oferta propuestas (ficha técnica). La empresa mejor valorada presentará las fichas técnicas del material a suministrar conforme a los indicadores y normas de aplicación definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, junto descripción de la composición a suministrar y fabricante.

- Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos del 65.000 € en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

5. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse de un suministro de un sistema de tabiquería perfectamente definido y no ser posible a priori variar los plazos de ejecución ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principio de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

El producto a adquirir está perfectamente definido y no es posible variar los plazos de entrega, siendo por consiguiente el precio el principal factor determinante de la adjudicación.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

6. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

Se trata de un suministro donde se le da conformidad al pago una vez recepcionado y revisado el material.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con el suministro del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Tragsa establece la siguiente condición especial medioambiental de ejecución del contrato: con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado.

8. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

9. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.